Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026
P-209-248
Lote 3: KENNEDY

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Atn, Geineir Alirio Tibaduiza Herrera
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.7915472 de 2025
CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE PRORROGA CONTRACTUAL- AJUSTE DE PLAZO CON FUNDAMENTO EN CRONOGRAMA VERSION 9- APROBADA AÑO 2025. CONTRATO DE CONSULTOR E INTERVENTORÍA CON REFERENCIA PROYECTO- SEDE KENNEDY CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURAL (CFAFC).

Respetados Señores.

Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en el marco de los compromisos adquiridos en el desarrollo de nuestras funciones como interventoría de diseños, la cual ejercemos sobre el CONTRATO DE CONSULTORIA DE DISEÑO CO1.PCCNTR.7187648 de 2024 ,celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA y TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA S.A.S, teniendo en cuenta que de acuerdo al seguimiento realizado sobre el plazo de los contratos, según el desarrollo de los diseños y los tramites de terceros como por ejemplo la curaduría, nos permitimos presentar la siguiente **solicitud formal de prórroga**, con fundamento en los antecedentes técnicos y en la trazabilidad del **Cronograma versión 9 (V-9)**, aprobado por las partes.

Justificación de la Solicitud:

1. **Antecedentes técnicos y de cronograma**

1.1 Situación actual frente a la fecha contractual

Teniendo en cuenta que el cronograma fue radicado el 26 de noviembre de 2025, por medio de comunicado TAB-SENA-082-25- fue firmado aprobado por parte de

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

interventoría el 01-12-25, por medio de comunicado P-209-148 ID, la **Entidad Contratante ha establecido como fecha de culminación del contrato el 29 de mayo de 2026**, criterio que a definición jurídica corresponde a la ampliación del plazo del contrato por 12 meses, independiente de lo reportado en el cronograma de desarrollo del diseño del proyecto, esto de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato por parte de la entidad, y que como parte del seguimiento de los comités semanales, se había determinado que al iniciar el mes de mayo se estudiaría la situación de acuerdo con el avance del proyecto y la gestión tangible que se pueda evidenciar por parte de curaduría y de las entidades prestadoras de servicio.

De acuerdo con lo anterior, no existe relación de la fecha de culminación del contrato establecida por la entidad en el último modificatorio y los hitos contractuales desglosados en el cronograma aprobado, **no se encuentra soportado en un entregable técnico definitivo**, sino que responde exclusivamente al cumplimiento del año contractual.

Al respecto, es necesario precisar que:

- Insuficiencia del Plazo Inicial: El consultor advirtió ante la entidad contratante desde la etapa de revisión de la minuta que el plazo inicial era insuficiente frente a los tiempos administrativos y técnicos que demandan los trámites ante Curaduría y las aprobaciones de servicios públicos.
- La fecha señalada de culminación del contrato 29 de mayo de 2026, no **guarda correspondencia** con el cronograma V-9 aprobado y los hitos definidos del desarrollo del proyecto.
- No se identifica un **soporte técnico, acta o hito contractual** que justifique la exigencia de culminación total del proyecto en dicha fecha.
- La fecha establecida no corresponde con la secuencia lógica de revisión y subsanación del proyecto.
- El tiempo prudente que requiere la interventoría para la verificación integral de todas las especialidades.
- La fecha del 29 de mayo de 2026 corresponde a un hito intermedio dentro del periodo de revisión por parte de la Interventoría y no a la entrega final del proyecto, por tanto el proyecto se encuentra en etapa de desarrollo.
- La anticipación forzada del cierre contractual podría generar **riesgos técnicos**, reprocesos, o entregas incompletas, contrarias a los principios de

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

planeación, calidad y responsabilidad técnica que rigen este tipo de contratos.

1.2 Cronograma V-9 aprobado y alcance real del proyecto

El **cronograma V-9**, avalado por la interventoría mediante el comunicado **P-209-148-ID (01/12/2025)**, incorporó expresamente:

- Los **tiempos de revisión de terceros**, incluyendo:
- Curaduría Urbana (revisiones 45 + 15 días hábiles, conforme al Decreto 1203 de 2017). Dentro del cronograma se incorporaron 30 días hábiles, teniendo un margen de tiempo esperando que curaduría no tomara la totalidad del tiempo normativo.
- Entidades prestadoras de servicios públicos. (Acueducto, gas y energía).
- Los tiempos de revisión, observación y subsanación por parte de la interventoría de diseños y de la entidad contratante SENA. (contemplando los tiempos de pago de expensas).
- La complejidad técnica del Proyecto dotacional y su desarrollo por etapas.

En el comunicado de aprobación de cronograma V-9, se dejó constancia expresa de que:

"Teniendo en cuenta los tiempos de revisión de terceros como la curaduría y las entidades prestadoras de servicios públicos, se estima la fecha de liquidación del contrato del consultor entre el 30 de noviembre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026… estableciendo la entrega completa del proyecto y estudios definitivos para el periodo del 15 al 19 de junio de 2026." (Comunicado P-209-148-ID) (ver anexo).

Dicho cronograma V-9 establece la **entrega completa del proyecto y estudios técnicos definitivos** el 19 **de junio de 2026**, considerando:

- La culminación de la etapa de desarrollo de proyecto.
- Los tiempos prudentes y necesarios para revisión, retroalimentación técnica y ajustes.
- Se contemplaron tres revisiones de curaduría.
- La articulación con los procesos externos, cuya culminación global se proyecta hacia el **mes de noviembre de 2026**, incluyendo los tramites de servicios públicos.

Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría, una vez finalizada la etapa de desarrollo, la **fecha estimada real de culminación del proyecto** excede en aproximadamente **dos (2) semanas** lo previsto inicialmente en el cronograma V-9, tal como lo expresó el consultor en su comunicado 260417 - TAB-SENA-195-26-

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

PLAN DE CONTINGENCIA (ver anexo), donde informó que la entrega final del componente de presupuesto será entregado el 18 de mayo de 2026, sin que ello corresponda a desviaciones imputables a la Interventoría, sino a la lógica técnica de cierre de entregables y validaciones finales, y siendo consecuentes con la logística de entrega y protocolo de radicación, y basados en la experiencia de los dos lotes asignados en el contrato de interventoría (Ipiales y Ciénaga de oro), se debe disponer de por **lo menos dos (2) semanas más**, para realizar proceso de impresión, firmas, rotulados, organización de carpetas y cajas para ser radicadas ante la entidad contratante.

De acuerdo con las notificaciones realizadas por la interventoría, y que es de conocimiento de todas las partes, la radicación en debida forma, genero un desplazamiento a las fechas estimadas de respuesta, desviación ocasionada por la logística propia de la consecución de firmas, entrega de informes y entrega de información jurídica a cargo de la entidad contratante, lo que refleja la alteración y modificación en esta etapa de desarrollo.

De igual forma como lo hemos alertado y siendo una actividad no imputable ni al consultor ni a la interventoría el pronunciamiento de curaduría no ha surtido y desconocemos si se realizaran las tres revisiones contempladas en el cronograma v-9, como ruta crítica, razón por la cual es preferible mantener la fecha estimada en el cronograma con la salvedad que dependiendo de terceros podría presentarse una disminución de tiempos por parte de curaduría y así mismo reducción de tiempos en el pago de las expensas la cual está contemplada en 30 días para la entidad contratante.

1.3 Desglose de Entregables- Etapa 3: Proyecto Final Estudios técnicos- Con fechas aprobadas en el Cronograma V-9). (ver anexo).

Con el fin de sustentar técnicamente la necesidad de la prórroga solicitada, esta Interventoría considera indispensable **desglosar los entregables y hitos asociados a la etapa de Proyecto Final y a los trámites ante terceros**, los cuales **fueron expresamente aprobados en el Cronograma versión 9 (V-9)** y constituyen la base técnica de planeación del contrato.

a) Entrega inicial de Proyecto Final

De conformidad con el cronograma V-9, la **Etapa 3 – Proyecto Final** no corresponde a un único entregable, sino a un **conjunto de productos técnicos coordinados**, cuya elaboración, revisión y ajuste requiere ciclos sucesivos de validación.

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

Fecha programada: 08 de mayo de 2026 acorde a cronograma v-9- variación de fechas culminando entrega el 18 de mayo de 2026, acorde a plan de contingencia presentado por diseñador.

- **Fecha inicial 08-05-26-** Proyecto arquitectónico a nivel detalle constructivo: (Detalles de fachadas, cortes, escaleras, baños, cuartos técnicos), (Planos de acabados, carpinterías, dotaciones fijas y mobiliario), (Textos técnicos arquitectónicos). **Variación en fecha de compromiso en plan de contingencia- parte 1- 10 de abril de 2026, parte 2- 04 de mayo de 2026.**

- **Fecha inicial 08-05-26-** Proyectos técnicos definitivos: (Estructural, Eléctrico, Hidráulico y sanitario, Iluminación, Seguridad humana y contra incendios, Aire acondicionado y ventilación mecánica, Acústico, Bioclimático, Estudios de inventario forestal, Plan de manejo ambiental, Estudios electroacústicos, , Seguridad y control, Topografía definitiva ajustada, coordinación BIM integral y Presupuesto preliminar y programación de obra). **Variación en fecha de compromiso en plan de contingencia. Presupuesto parte 1- 21-04-26, todas las especialidades 11-05-2026. Parte 2- presupuesto 18-05-26.**

Teniendo en cuenta las fechas aprobadas vrs las fechas de acuerdo con el plan de contingencia que resuelve algunos inconvenientes presentados al diseñador, se evidencia que se genera una variación en las fechas la cual varia del 08 de mayo de 2026 al 19 de mayo de 2026 con todos los componentes, reflejando un **desplazamiento de 11 días calendario/ 6 días hábiles.**

b) Revisión técnica por Interventoría

Periodo aprobado: 11 de mayo al 1 de junio de 2026 (15 días hábiles) - Variación en fecha de compromiso en plan de contingencia. 20 de mayo de 2026 hasta 10 de junio de 2026 (manteniendo 15 días hábiles).

Durante este periodo se realizan:

- Revisión integral por disciplinas.

- Mesas técnicas de coordinación internas con especialistas.

- Existen insumos de especialidades que dependen de otra especialidad, debe revisarse una primero y posterior revisar la que depende de información, ejemplo escaleras, libera diseño estructura se verifica arquitectura, ejemplo cortasoles, libera especialista bioclimático(cálculos distancias), se revisa posterior arquitectura, ejemplo tanques (se libera por

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

parte de especialista hidrosanitario), se revisa diseño estructural y posterior arquitectura, entre otros.

- Emisión de observaciones y solicitudes de ajuste.

Teniendo en cuenta las fechas aprobadas vrs las fechas de acuerdo con el plan de contingencia que resuelve algunos inconvenientes presentados al diseñador, se evidencia que se genera una variación en las fechas la cual varia del 11 de mayo de 2026 al 10 de junio de 2026 con todos los componentes, reflejando un **desplazamiento de 21 días hábiles /31 días calendario.**

c) Ajustes por parte del consultor

Periodo aprobado: 02 al 12 de junio de 2026 (8 días hábiles) - Variación en fecha de compromiso en plan de contingencia. **11 de junio de 2026 hasta 23 de junio de 2026 (manteniendo 8 días hábiles).**

Incluye la subsanación de:

- Observaciones arquitectónicas.
- Observaciones de proyectos técnicos.
- Ajustes BIM y de coordinación interdisciplinar.
- Ajustes presupuestales y de programación.

Teniendo en cuenta las fechas aprobadas vrs las fechas de acuerdo con el plan de contingencia que resuelve algunos inconvenientes presentados al diseñador, se evidencia que se genera una variación en las fechas la cual varia del 02 de junio de 2026 al 23 de junio de 2026 con todos los componentes, reflejando un **desplazamiento de 14 días hábiles /22 días calendario.**

d) Entrega completa y ajustada del Proyecto Final- del 15 al 19 de junio de 2026 (4 días hábiles) Variación en fecha de compromiso en plan de contingencia. Del **24 al 30 de junio (manteniendo 4 días hábiles).**

- **Fecha aprobada en el cronograma V-9- ultimo día de radicación 19 de junio de 2026.**
- Esta entrega corresponde al **hito real de culminación técnica del proyecto de diseño**, previo al avance de trámites ante terceros. (curaduría).

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

- Dentro de este capitulo no se contempla revisión final de interventoría para corroborar que se subsanaran las observaciones remitidas anteriormente.

Teniendo en cuenta las fechas aprobadas vrs las fechas de acuerdo con el plan de contingencia que resuelve algunos inconvenientes presentados al diseñador, se evidencia que se genera una variación en las fechas la cual varia del 16 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026 con todos los componentes, reflejando un **desplazamiento de 10 días hábiles /15 días calendario.**

A dicha entrega se debe adicionar por lo menos el tiempo que determine el consultor en subsanar las observaciones de curaduría en su última revisión

Se propone entregar las demás especialidades y dejar pendientes de entrega arquitectura, estructura y geotecnia ya que pueden tener alguna variación a las observaciones emitidas por la curaduría y así se garantiza la radicación de la última versión aprobada por curaduría.

Este esquema fue avalado por la Interventoría y aprobado por la Entidad, dejando claro que el cierre técnico del proyecto **no ocurría en mayo**, sino **a mediados de junio de 2026 y que por cuestiones de contingencia en el proceso de anteproyectos repercutiendo en el proyecto final se culminara a finales de junio, este periodo no contempla la ultima revisión de interventoría para corroborar la subsanación de las observaciones remitidas anteriormente, para lo cual se estima mitad de agosto.**

Teniendo en cuenta los días de desplazamientos para la etapa 3, relacionados con la radicación de los diseños y estudios técnicos finales, junto con los días que deben contemplarse para la revisión de la ultima radicación se presenta un desplazamiento total de la entrega final estimada el 19 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, más los 15 días hábiles estimados para revisión de la última radicación y 2 semanas estimadas para el proceso de formalización de entrega en físico del proyecto a la entidad contratante estimada **finalizando el mes de Julio de 2026 como hito contractual propuesto para culminar los estudios y diseños tecnicos.**

1.4 Desglose de Entregables- Etapa de trámites

(Curaduría y Servicios Públicos)

El cronograma V-9 incorporó expresamente los **tiempos legales y operativos de terceros**, los cuales **no son discrecionales ni comprimibles**, y que condicionan el cierre técnico-contractual del proyecto.

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

El cronograma V-9 incorporó expresamente los tiempos legales de terceros, así:

a) Trámite ante Curaduría Urbana

- Revisión de curaduría primera y segunda revisión: **45 días hábiles**. según Art. 9 Decreto 1203 de 2017. Fecha inicial 16 de febrero de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026.
- Revisión final de subsanación: **15 días hábiles**. (Art. 8 decreto 1203 de 2017)- Fecha inicial del 11 al 29 de mayo de 2026.
- Aprobación licencia construcción, Preliquidación expensas- 5 días hábiles Fecha inicial del 22 al 26 de junio de 2026
- Resolución Licencia ejecutoriada 5 días hábiles (según Art. 9 Decreto 1203 de 2017). Fecha inicial del 10 al 14 de agosto de 2026

Fecha estimada de aprobación de licencia: agosto de 2026. Estos tiempos fueron **expresamente considerados en el cronograma V-9**, proyectando la culminación de este frente **hacia el mes de agosto de 2026**, sin embargo, como se indicó en los comunicados remitidos por la interventoría la gestión de radicación tuvo un desplazamiento en tiempos ante curaduría, fecha de radicación en debida forma 13 de febrero de 2026, fecha real de radicación 04 de marzo de 2026 con un desplazamiento de 14 días hábiles / 20 días calendario. La fecha estimada cumpliendo con todos los tiempos de ley por curaduría se desplazaría hasta el 4 de septiembre de 2026, trasladando los 14 días hábiles de desplazamiento.

b) Trámite ante empresas de servicios públicos

- Radicación de proyectos: posterior a licencia.
- Revisiones técnicas y ajustes.
- Aprobación definitiva de disponibilidades.

Fecha estimada de culminación: noviembre de 2026. La **aprobación estimada de servicios públicos** fue programada para el **mes de noviembre de 2026**, tal como quedó consignado en el cronograma aprobado, sin embargo, considerando que esta fecha presenta variación de acuerdo con el alcance teniendo en cuenta el comunicado del consultor del 4 de marzo de 2026, TAB-SENA-141-26-RESOLUCION 0579 DE 2025. (ver anexo).

En dicho comunicado se dio explicación por parte del asesor hidrosanitario del consultor en el comité de seguimiento No 31 del 21 de abril de 2026, donde se indicó la afectación del proceso modificado acorde a la resolución de septiembre

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

del año 2025. En el cual indica que el proceso de aprobación de los diseños de conexión presenta una variación y que antes de realizar el trámite de aprobación de domiciliarias debe radicarse la TPO, en ese orden de ideas, el alcance tiene variación generando compromiso de la entrega de los diseños, planimetría y memorias, acorde a como lo solicita el acueducto para que la entidad cuente con la información y posterior radicación de la TPO la entidad realice la gestión correspondiente con el constructor asignado en la etapa de construcción. Dicha solicitud se elevo al consultor para la entrega de dicho entregable en comunicado de la interventoría el 11 de marzo de 2026, P-209-200 ID-KEN- PRONUNCIMIENTO RES 579. (ver anexo).

Teniendo en cuenta las diferentes variables y desplazamientos de fecha, interventoría propone manejar la misma fecha de finalización de contrato establecida en el cronograma v-9, estimando la etapa 4 de liquidación para el 04 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes jurídicos, financieros y administrativos.

Tal como ha sido mencionado por esta Interventoría tanto en comunicados contractuales, como en los comités de seguimiento, los tiempos administrativos, las suspensiones, los ajustes de alcance y las revisiones técnicas, los desplazamientos de fechas ocasionados tanto en la etapa 1 y etapa 2 (anteproyectos técnicos y radicación ante curaduría) deben reflejarse en el plazo contractual, conforme a los principios de:

- **Principio de planeación**

El cronograma V-9 constituye el principal instrumento de planeación aprobado por las partes. Su desconocimiento implicaría una afectación directa a la coherencia del proceso contractual.

- **Principio de equilibrio económico y temporal**

Los tiempos consumidos por decisiones, gestiones administrativas y financieras deben reflejarse en el plazo contractual, evitando trasladar cargas improcedentes al consultor o a la interventoría.

- **Principio de responsabilidad técnica**

Cerrar el contrato sin que exista un **entregable final completo, revisado y aprobado**, expone a la Entidad a riesgos técnicos, reprocesos y observaciones posteriores en etapa de licenciamiento o ejecución de obra.

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

- **Desembolsos de recursos**

En el SENA , como entidad pública del orden nacional, se tiene conocimiento que los **desembolsos no son automáticos**, sino que están condicionados a tres elementos concurrentes:

- **Existencia de apropiación presupuestal vigente**
- **Obligación válida del gasto** (contrato perfeccionado y en ejecución)
- **Soporte de ejecución** (avance físico / entregables avalados por interventoría)

Para el caso particular del contrato del consultor, en el entendido que el contrata fue suscrito en diciembre de 2025, tuvo riesgo de vigencia vencida, sin embargo estos recursos pudieron ser trasladados al próximo periodo a soportar el avance de ejecución, la variación de redistribución en el proceso de diseño y así mismo se emitieron los conceptos de interventoría alertando el impacto de cronograma y presupuesto, esto permitió justificar técnica, administrativa y jurídicamente la continuidad del contrato sin pérdida del recurso.

Al contemplar una prorroga del contrato y extender el plazo contractual, dentro del mismo periodo año 2026, no crea una nueva vigencia fiscal, el gasto queda válidamente obligado, la ejecución continua dentro del marco legal.

En el escenario de la solicitud de extensión del plazo se considera que se puede utilizar la vigencia presupuestal tramitada hasta el año 2026 ya que cumple con las siguientes condiciones que la habilita:

- El contrato fue perfeccionado en el año 2025, con las debidas justificaciones.
- Existio desde la etapa inicial un cronograma que indicaba una duración de contrato mas alla del periodo establecido en el contrato.
- La obligación del gasto quedo constituida
- Existen avances y entregables soportados por interventoria
- La prorroga No 1 fue aprobada formalmente
- La solicitud de prorroga No 2 esta siendo tramitada dentro de los tiempos contractuales.
- El contrato al finalizar en mayo de 2026, permite extender su duración al termino del año 2026, sin que pueda extenderse hasta el siguiente año.

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

2. Todos los desembolsos deben quedar causados, ejecutados y pagados dentro de la vigencia 2026, los cuales estan justificados con los hitos indicados en el cronograma V-9.

El contrato suscrito en diciembre de 2025, prorrogado hasta mayo de 2026 por causas no imputables al contratista y debidamente soportadas por interventoría, **puede ejecutar y recibir desembolsos con cargo a la vigencia presupuestal 2026**, sin que ello implique vigencia vencida, **siempre que no se extienda contractual ni presupuestalmente a una vigencia posterior**.

Obligaciones Específicas del Interventor y en las condiciones adicionales del contrato:

1. Solicitudes de Prórroga y Vencimiento

La interventoría tiene la responsabilidad directa de gestionar la continuidad temporal del contrato:

- **Antelación de 15 días:** Es obligación expresa del interventor poner en conocimiento del SENA, con una antelación mínima de **quince (15) días**, la necesidad de una prórroga o el inminente vencimiento del contrato.
- **Justificación Técnica:** El interventor es el responsable de solicitar el trámite de prórroga aportando la respectiva **justificación técnica de los hechos** que la motivan.
- **Seguimiento de Garantías:** En caso de prórroga, el interventor debe verificar que el contratista amplíe la vigencia y el valor de las garantías correspondientes.

2. Notificación de Actos que afecten el Desarrollo (Fuerza Mayor o Incumplimientos)

El interventor actúa como el primer nivel de alerta ante eventos que comprometan la ejecución:

- **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Debe informar por escrito al SENA dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su ocurrencia cualquier eventualidad de este tipo que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- **Advertencia de Incumplimientos:** El interventor debe **advertir de inmediato cualquier incumplimiento** de las obligaciones del consultor para que la entidad adopte los procedimientos legales o sancionatorios pertinentes.

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

- **Hechos que perjudiquen la calidad:** El consultor tiene el deber de advertir al supervisor sobre hechos que puedan perjudicar la calidad o **demorar la ejecución**, y la interventoría debe tramitar dicha advertencia anticipada.
- **Afectaciones por Terceros:** Debe dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición u orden de terceros que pueda tener efectos sobre la ejecución del contrato o sus obligaciones.

3. Exposición de Modificaciones y Eventos Técnicos

La interventoría debe documentar y proponer ajustes basados en la realidad de la obra:

- **Justificación de Ajustes:** Es deber del interventor **justificar y solicitar al SENA las modificaciones** o ajustes que requiera el contrato de consultoría durante su desarrollo.
- **Informe de Eventos Suscitados:** Debe preparar informes detallados que relacionen **eventos técnicos ocurridos durante la ejecución**, tales como problemas geológicos, estructurales, hidráulicos o de suelos, que impacten el diseño o la construcción.
- **Conflictos y Conciliación:** Debe emitir conceptos técnicos y jurídicos sobre conflictos surgidos entre el consultor y el SENA, sugiriendo mecanismos de resolución de conflictos cuando sea necesario

Ahora bien, como parte de la trazabilidad relacionadas con las notificaciones de avance y estado de los diseños, calidad de los componentes, la interventoría ha presentado las variaciones y repercusiones en los siguientes comunicados:

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

ALERTAS Y NOTIFICACIONES INTERVENTORÍA			
No	**Fecha**	**Comunicado**	**Contenido**
1	FEB 19- 26	P-209-188-ID	PRONUNCIAMIENTO ENTREGA ANTEPROYECTOS- Solicitud de plan de contingencia
2	MAR 03-26	P-209-193-ID	Notificación de variación fechas acorde a los hitos de cronograma.- plan de contigencia
3	MAR 16-26	P-209-204-ID	NOTIFICACIÓN ENTREGAS ANTEPROYECTOS TECNICOS
4	MAR 20-26	P-209-208-ID	Notificación de variación fechas acorde a los hitos de cronograma.- plan de contigencia
5	ABRIL 07-26	P-209-225-ID	Solicitud de cumplimiento requerimientos de interventoría-
6	ABRIL 09-26	P-209-228-ID	NOTIFICACIÓN ENTREGAS ANTEPROYECTOS TECNICOS
7	ABRIL 10-26	P-209-233-ID	Aclaracion de plan de contingencia
8	ABRIL 30-26	P-209-245-ID	NOTIFICACIÓN ENTREGAS ANTEPROYECTOS TECNICOS

3. Solicitud de prórroga

Con base en lo expuesto, y en atención a la realidad técnica del proyecto, esta Interventoría considera **técnicamente procedente y administrativamente necesaria** la **concesión de una prórroga**, con el fin de:

- Alinear el plazo contractual con el **cronograma V-9 aprobado**, de acuerdo con el desarrollo propio acorde a los hitos establecidos desde tiempo atrás y que fueron de conocimiento previo de todas las partes.
- Garantizar la **entrega completa, revisada y técnicamente validada** del proyecto final.
- Evitar afectaciones posteriores en etapas de licenciamiento, aprobación de terceros y ejecución de obra.
- Preservar la trazabilidad y coherencia entre planeación, seguimiento y cierre contractual.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la Entidad Contratante **revisar y ajustar el plazo contractual**, soportándose en el cronograma vigente y en los hitos técnicos efectivamente alcanzables, y no únicamente en el vencimiento del término anual del contrato.

Teniendo en cuenta las diferentes variables y desplazamientos de fecha, interventoría propone manejar la misma fecha de finalización de contrato

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

establecida en el cronograma v-9, estimando la etapa 4 de liquidación para el 04 de diciembre de 2026.

Se requiere una gestión contractual que permita alinear el plazo del contrato con el Cronograma V9 aprobado, reconociendo como fecha de culminación técnica del Proyecto Final el periodo comprendido entre el 15 y el 19 de junio de 2026, sin tener presente las gestiones de terceros anteriormente expuestas.

Esta Interventoría recomienda que la definición del nuevo plazo contractual se formalice mediante el acto administrativo correspondiente, dejando constancia de los soportes técnicos y de cronograma que lo sustentan, con el fin de garantizar transparencia, seguridad jurídica y correcta administración del contrato.

Desde el punto de vista **técnico, administrativo y jurídico**, esta Interventoría considera que **negar la prórroga o mantener la fecha del 29 de mayo de 2026 carece de sustento técnico y documental**, y podría vulnerar los principios que rigen la contratación estatal.

La prórroga solicitada **no constituye una concesión discrecional**, sino un ajuste necesario para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y la protección del interés público.

En consecuencia, exigir la culminación total del contrato en dicha fecha **desconoce el alcance de los entregables aprobados**, la secuencia técnica validada y los tiempos de terceros previstos, generando un riesgo técnico y administrativo para la Entidad.

Por lo anterior, la prórroga solicitada **no obedece a una ampliación injustificada del plazo**, sino a la **necesidad de respetar los hitos, entregables y duraciones que la propia Entidad aprobó en el cronograma V-9, es decir con fecha de liquidación el 04-12-2026.**

Agradecemos se emita pronunciamiento respecto a la solicitud de prorroga dentro de los tiempos activos de los contratos tanto para interventoría y consultoría, los cuales terminan el 29 de mayo de 2026, y no se presenten tiempos de suspensión ante la definición de la entidad contratante, ya que la misma tiene conocimiento de la petición aquí elevada.
Dicho pronunciamiento, garantiza las condiciones equitativas en la revisión de las especialidades involucradas. En este sentido, es importante considerar que dentro de la fecha de terminación la interventoría está en proceso de revisión, cualquier alteración en las definiciones contractuales podría generar un reproceso en la revisión y en el represamiento a cargo de interventoría a pesar de ser sido advertida

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

la entidad, sin posibilidad de emitir conceptos ni posibilidad de realizar mesas de trabajo si el contrato culmina y no hay un hito de entregable establecido.

Por lo anterior, se recomienda realizar los modificatorios, en el menor tiempo posible, en función de la disponibilidad técnica de la interventoría, con el fin de evitar represamientos y asegurar la trazabilidad eficiente del proceso de revisión.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o reunión que consideren necesaria.

El presente documento ha sido radicado en la **Oficina Virtual de Radicación** con número 72026213426, fecha y hora 06/05/26 09:18.

Atentamente,

JUAN DIEGO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA.
CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS
PROYECTO SENA KENNEDY
Proyecto: DPMR
Anexos: P-209-148-ID- AVAL CRONOGRAMA V9 / 251126 - 352 - CRONOGRAMA KENNEDY - V9 - firmado_/ 260417 - TAB-SENA-195-26-PLAN DE CONTINGENCIA / 260304 - TAB-SENA-141-26-RESOLUCION 0579 DE 2025/ ANEXO 1 - CARTA HIDRAULICO/ P-209-200 ID-KEN- PRONUNCIMIENTO RES 579

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com